

1/Kyommm

Aldo



Comisión Nacional Forestal
Unidad de Asuntos Jurídicos
RECIBIDO

Nombre de quien recibe Diana Flores

Hrs 14/25 02 AGO. 2013

Original 7 Fojas
Copia simple — Fojas
Certificada — Fojas



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Coordinación General de Gerencias Estatales

Gerencia de Control Operativo

Oficio No. GCO/017/13

Zapopan Jal., a 02 de agosto de 2013

Danthe Pérez Huerta

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Presente:

En relación a su Oficio No. UAJ-93/2013 de fecha 28 de enero del año en curso, remito a usted un ejemplar original con siete fojas del Anexo de Ejecución 02/2013 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito con el Gobierno del Estado de Durango para su resguardo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz

Gerente de Control Operativo

C.c.p. Ing. José Marcos Daniel Trujano Thomé. Gerente Estatal en Durango.

C.c.p Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García. Coordinador General de Gerencias Estatales.

GANR/nsp

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 002/2013 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ MARCOS DANIEL TRUJANO THOMÉ, GERENTE ESTATAL EN DURANGO, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL ING. JESÚS SOTO RODRÍGUEZ SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y LA C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LE CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero de 2013 “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto del 2006, con modificaciones, publicada el 27 de septiembre del 2010, el C. Ing. José Marcos Daniel Trujano Thomé, en su carácter de Gerente Estatal en Durango, se encuentra facultado para suscribir el presente documento.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Durango.

1.4 Señala como su domicilio legal, el ubicado en Vivero Guadiana, Interior Parque Guadiana s/n, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1 La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 1 y 5, fracción 11 de La Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

2.2 El Ing. Jesús Soto Rodríguez, es el titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, según designación del Ejecutivo Estatal, por conducto del C.P. Jorge Herrera Caldera, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 3, 11, 18 y 28 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en fecha 15 de Septiembre de 2010.

2.3 La Secretaria de Finanzas y de Administración, es una dependencia del Poder Ejecutivo y es representada por su titular la C. C.P.C. María Cristina Díaz Herrera, por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Anexo de Ejecución; que la Secretaría de Finanzas y de Administración conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3, 28, fracción II, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado está facultada para suscribir en los términos de las leyes de las materias, los contratos de compraventa, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y los relativos a los bienes muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal.

2.4 Es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Anexo de Ejecución señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ferrocarril No. 109, Anexo Vivero Sahuatoba. Zona centro de la Ciudad de Durango, Durango. C.P. 34070.

3. "LAS PARTES" QUE:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.